

COLEGIO DISTRITAL FRIEDRICH NAUMANN IED**INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2026****1. Introducción y fundamento normativo**

Siendo las 10:00 horas del día 2 de marzo de 2026, en el Colegio Friedrich Naumann IED se reunieron los integrantes designados para la conformación del **Comité de Alimentación Escolar (PAE)**, en cumplimiento de:

- **Resolución 29452 de 2017 del MEN**, que establece los *Lineamientos Técnicos-Administrativos, estándares y condiciones mínimas del PAE* y define responsabilidades de los actores involucrados en la prestación del servicio alimentario escolar.
- **Guía de implementación del PAE**, que orienta la planificación, operación, seguimiento y evaluación del programa dentro de cada entidad territorial y establecimiento educativo.
- **Lineamientos distritales de la Secretaría de Educación de Bogotá**, que refuerzan el seguimiento, la participación comunitaria y el control social del PAE, tal como se expone en los espacios de participación y Mesas Públicas del PAE en Bogotá.
- **Normativa distrital complementaria**, incluida la Resolución 1141 de 2019 de la SED, que establece lineamientos para la participación y seguimiento del programa PAE a nivel distrital.

Con base en este marco, se procede a la instalación oficial del **Comité PAE 2026 del Colegio Friedrich Naumann IED**.

2. Objetivo del Comité

Garantizar la correcta implementación, supervisión, participación comunitaria y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE, contribuyendo al acceso, permanencia y bienestar de los estudiantes, conforme al objetivo nacional del programa.

3. Integrantes del Comité PAE 2026

Se dejan registrados los integrantes en representación de los actores de la comunidad educativa:

- **Rector(a) / Directivo(a) docente – Presidente del Comité**
- **Coordinador(a) académico(a)**
- **Docente líder o representante del equipo de bienestar escolar**
- **Representante de padres de familia**
- **Representante estudiantil**

- Personero(a) estudiantil (si aplica)
- Manipuladoras/es de alimentos o representante del operador del servicio
- Representante del Consejo de Padres
- Enlace PAE institucional designado por la SED (si aplica)

4. Funciones del Comité de Alimentación Escolar

Las funciones se fundamentan en los lineamientos técnicos del MEN y orientaciones de la SED:

4.1. Según Lineamientos Técnicos-Administrativos del MEN

(Resolución 29452 de 2017)

- Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas para la prestación del servicio alimentario, incluyendo infraestructura, dotación y estándares de calidad.
- Hacer seguimiento a la operación diaria del programa y al cumplimiento de los estándares establecidos para manipuladores, proveedores y operadores del PAE.
- Promover acciones de mejora basadas en la evaluación de vigencias anteriores, como lo establece la Guía de implementación del PAE.

4.2. Según orientación de participación y control social de la SED

(Mesas Públicas y seguimiento distrital)

- Fomentar la participación de estudiantes, familias y comunidad en la supervisión del servicio alimentario escolar, fortaleciendo los mecanismos de control social del PAE en Bogotá.
- Articular acciones con la Secretaría de Educación del Distrito para atender inquietudes, reportar irregularidades y promover mejoras continuas en la prestación del servicio.
- Acompañar las estrategias distritales asociadas a bienestar estudiantil, promoción de alimentación saludable y mejoras en los comedores escolares.

4.3. Funciones específicas por rol

Presidente del Comité (Rector/a)

- Liderar reuniones y coordinar el cumplimiento de las funciones del Comité.
- Gestionar articulación con la SED y operadores del servicio.

Coordinador(a) Académico(a)

- Vincular actividades del PAE con proyectos pedagógicos y estrategias de bienestar.

Docente Representante

- Observar el servicio alimentario y socializar inquietudes académicas o estudiantiles.

Representante de Padres

- Presentar inquietudes de la comunidad, promover la transparencia y el control social.

Representante Estudiantil / Personero(a)

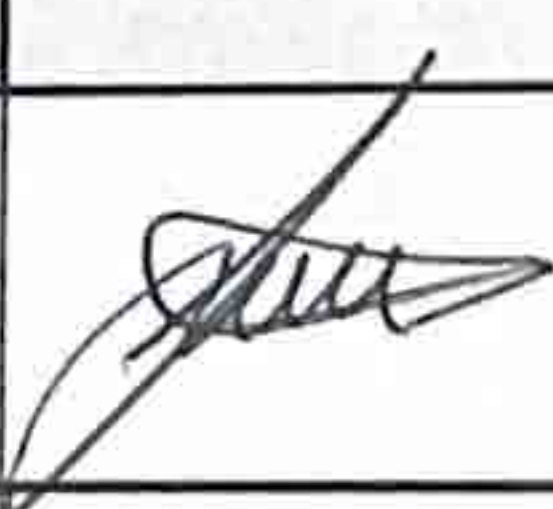
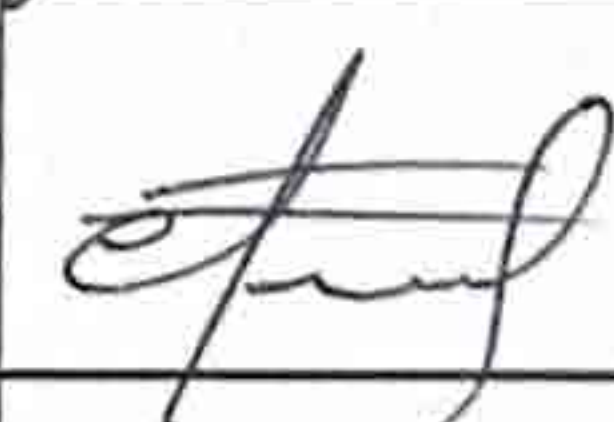
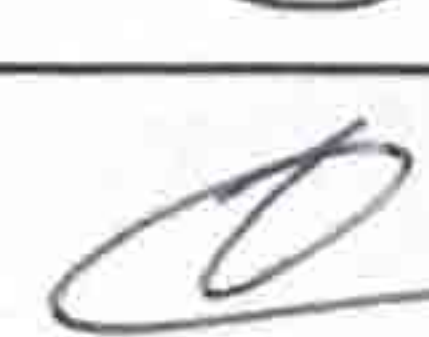
- Comunicar necesidades, percepciones y solicitudes de los estudiantes.

Operador o Manipuladores de Alimentos

- Garantizar cumplimiento de normas higiénico-sanitarias según lineamientos técnicos del MEN.
- Informar novedades operativas al Comité.

5. Acuerdos de la Sesión de Instalación

1. Queda formalmente instalado el **Comité de Alimentación Escolar – PAE 2026**.
2. Se acuerda realizar reuniones ordinarias con periodicidad: Cada 2 meses.
3. Se establece el canal oficial de comunicación interna: Compensar y entace.
4. Se programan visitas de verificación y seguimiento al comedor y puntos de entrega.
5. Se planifica la participación del colegio en las Mesas Públicas distritales durante 2026, siguiendo los lineamientos de la SED.

NOMBRE INTEGRANTE REPRESENTANTE DE	CONTACTO		FIRMA
	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	
Armando Solamencia Padre	3001811266	armando.Solamencia20@gmail.com	
Claudia Galindo Docente orientadora	3118563296	claugalindoh@hotmail.com	
Loana P. Delgado Acc. Administrativo PAE - Compensar	3196601926	lpdelgado1@hotmail.com	
Consuelo Garzón Interventora	3142767257	consuegal@gmail.com	
Juan Flores Gestor II	3102738843	cefnaumann@gmail.com	
Mikel Tovar G. Ingeniero Refrigeración	3135112679	mipatoga@gmail.com	
JAIRO ARCHILA GESTOR TERRITORIAL	3011533124	jarchila@educacionbogota.gov.co	